



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



Número 3360/1967, sobre regulación de la participación de empresas extranjeras en la contratación de obras del Estado y Organismos autónomos.

Por Decreto tres mil setecientos cuarenta/mil novecientos sesenta y cinco, de dieciséis de diciembre, fueron establecidas normas de carácter coyuntural sobre participación de las Empresas extranjeras en la contratación de obras del Estado y sus Organismos autónomos, de acuerdo con la facultad concedida al Gobierno sobre esta cuestión en el artículo cuarto de la Ley de Contratos del Estado.

Fijada la fecha del uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho para que queden sin efecto las normas contenidas en el Decreto anterior salvo que el Gobierno prorrogue expresamente su vigencia, procede tomar las medidas oportunas para la continuidad de aquéllas, ya que las actuales circunstancias conyunturales aconsejan mantener

idéntica normativa que la que ha venido aplicándose durante el transcurso del corriente año.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda e Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorrogan hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho las normas reguladoras de la participación de Empresas extranjeras en la contratación de obras del Estado y sus Organismos autónomos establecidas en el Decreto tres mil setecientos cuarenta/mil novecientos sesenta y cinco, de dieciséis de diciembre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 95, de 19-4-1968.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 759/1968, por el que se dispone que el General de División don José Torres-Pardo y

Asas pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don José Torres-Pardo y Asas pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

NOMBRAMIENTOS

Números 758, 756, 757, 755/1968, por los que se nombran para los cargos que se citan al General de División don Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu y a los Generales de Brigada, de Infantería, don José Vich Andréu, y de Artillería, don Ignacio Ulibarri Lacarra y don José Pérez García.

Vengo en nombrar Director de la Escuela Superior del Ejército al General de División don Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares al General de Brigada de Infantería don José Vich Andréu, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la División Acorazada «Brunete» número uno al General de Brigada de Artillería don Ignacio Ulibarri Lacarra, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe del Servicio Militar de Automovilismo de la Jefatura de Transportes del Ejército al General de Brigada de Artillería don

José Pérez García, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ESCALAFONAMIENTO

Número 754/1968, por el que se señala puesto en el escalafón al General de Brigada de Caballería don Lorenzo Alvarez de Toledo y Mencos.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Caballería, del Servicio de Estado Mayor, don Lorenzo Alvarez de Toledo y Mencos, ascendido con arreglo al Decreto de nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco para cubrir vacante del Servicio de Estado Mayor, y a tenor del artículo tercero de dicho Decreto, se le escalafona en el Arma de Caballería con el número inmediatamente anterior al que le corresponde al General de Brigada de dicha Arma don Gustavo López-Luzzatti y Rúa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Números 752 y 753/1968, por los que se promueven al empleo de General de Brigada de Caballería al coronel de dicha Arma don Gustavo López-Luzzatti y Rúa, nombrándole Subinspector de Caballería de las Regiones Militares segunda, tercera y novena, y de Artillería, al coronel de dicha Arma don Pedro Sanz Aránguez, nombrándole Jefe de Artillería de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» número dos.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Caballería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Gustavo López-Luzzatti y Rúa, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería, con la antigüedad del día once del corriente mes y año, nombrándole Subinspector de Caballería de las Regiones Militares segunda, tercera y novena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENÉNDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Pedro Sanz Aránguez, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del

día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día dieciséis del corriente mes y año, nombrándole Jefe de Artillería de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» número dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENÉNDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 96, de 20-4-1968.)

ORDENES

Subsecretaría



INFANTERIA

Recompensas

En atención a los méritos que concurren en el comandante de Infantería D. José del Pozo Pérez, y haber obtenido el número uno de la 64 Promoción de la Escuela de Estado Mayor, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Estado Mayor Central del Ejército



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento para el Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor, causan baja en la misma, a petición propia, el capitán de Infantería D. José Tejero Frías, y de Ingenieros, D. José Villuendas Ferrer, quedando disponibles en la 1.ª y 5.ª Regiones Militares, plazas de Madrid y Zaragoza, respectivamente.

Madrid, 16 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



CURSO DE JEFE DE CARRO E INSTRUCTOR EN CARROS DE COMBATE PARA SUB- OFICIALES DE CABALLE- RIA

Títulos

Por haber realizado con aprovechamiento el correspondiente curso, convocado por Orden de 7 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 256), se concede el Título de Jefe de Carro e Instructor en Carros de Combate, a los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Sargentos

Don Florencio Rojo Hernández.
Don José Gómez Varela.
Don Plácido Cuevas Alvarez.
Don Fernando del Pino Moya.
Don José Alijo Rodríguez.
Don José Carroza Trejo.
Don Manuel Muñoz Trillo.
Don Salvador Hermoso Clemente.
Don Manuel Vicente Patiño.
Don Jesús González Coca.
Don José del Hierro Guillén.
Don Esteban Mendieta Gutiérrez.
Don Segundo Arcos Martínez.
Madrid, 16 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



CURSO DE COMANDO Y ES- TADO MAYOR DEL EJER- CITO DEL PERU

Convocatoria

1.—LUGARES DE DESARROLLO

1.1.—Fase por correspondencia.

En el destino del interesado, sin perjuicio del servicio.

1.2.—Fase de presente.

Escuela Superior de Guerra del Ejército del Perú (Lima).

2.—FASES DEL CURSO Y FECHAS

2.1.—Fase por correspondencia.

De agosto a diciembre de 1968.

2.2.—Fase de presente.

Del 2 de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1970.

3.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Una para capitán de las Armas.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL.

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

5.—CONDICIONES ESPECIFICAS

5.1.—Ser diplomado de E. M.

5.2.—No haber cumplido cuarenta y un años de edad el día fijado para comienzo de la fase de presente.

6.—DEVENGOS

6.1.—El oficial que se designe alumno percibirá:

6.1.1.—Dietas reglamentarias de viaje (200 pesetas día) y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse al aeropuerto de salida, caso de que éste no se encuentre en la guarnición de su destino actual.

6.1.2.—En supuesto similar, iguales dietas y pasaporte para incorporarse a la plaza donde quede disponible, desde el aeropuerto de llegada a España, una vez finalizado el curso.

6.1.3.—Dietas de viaje por el extranjero (600 pesetas día) e importe de los pasajes de avión para incorporación a la Escuela en Lima y regreso a la Península, concluido el curso.

6.1.4.—Asignación de Residencia Eventual en el Extranjero, durante el desarrollo de la fase de presente. Una vez designado el alumno se elevará al Consejo de Ministros la correspon-

diente propuesta para elevarla a 1.400 pesetas día, en analogía con los restantes cursos en Europa e Hispanoamérica.

6.2.—Correrán a su cargo:

6.21.—Gastos de material, libros, etcétera, necesarios en el curso.

6.22.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

6.23.—Gastos extraordinarios de transporte de equipaje, si los tuviera.

6.24.—Gastos de traslado de familiares, si lo realizara.

7.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden.

8.—SERVIDUMBRES

El plazo para pasar a las situaciones indicadas en el apartado 7,3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años, contados desde la finalización del curso.

Madrid, 16 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

CURSO DE INSTRUCTORES DE EDUCACION FISICA

Títulos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y por haber superado el curso, se concede el Título de Instructor de Educación Física a los suboficiales que a continuación se relacionan, que tendrán derecho al uso sobre el uniforme del distintivo reglamentario y a las ventajas que las disposiciones vigentes determinan.

Infantería

Sargento D. José Rubio Andrés.
Otro, D. Fernando Aguilar San Juan.

Otro, D. Pedro Roldán Fernández.

Artillería

Sargento D. Carlos Antofianzas Iñiguez.

Otro, D. Pedro Bermejo Esteban.

Ingenieros

Sargento D. Angel Luis Casado.

Intendencia

Sargento D. Francisco Castañón Aguilar.

Madrid, 16 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Por reunir las condiciones exigidas en la norma 6.ª de la Orden de 19 de febrero de 1963 (D. O. núm. 44), y para cubrir las vacantes de guardias de segunda de Infantería, anunciadas en concurso por Orden de 13 de julio de 1967 (D. O. núm. 75), se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al personal de tropa en filas y con licencia ilimitada que a continuación se relaciona:

Guardia Civil

Guardia, segundo Felipe Zancajo García. De la 541 Comandancia.

Ejército de Tierra

Soldado Ignacio León Fernández. En filas. Del Regimiento de Transmisiones.

Educando músico Julián León Alonso. Con licencia ilimitada. De la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Soldado Germelino Camarón Cuervo. Con licencia ilimitada. De la Jefatura de Transportes del Ejército, Parque y Talleres de Automovilismo, 7.ª Región Militar.

Otro, Cándido Ortiz Peregrina. Con licencia ilimitada. Del Grupo de Artillería de Campaña núm. XXXIII.

Madrid, 11 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 96, de 20-4-68.)

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Joaquín Agulla Jiménez-Coronado, en situación de disponible, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Bravo Santos, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado Teniente General.

Esta confirmación no produce ascenso.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Disponibles = Ayudantes

Por haber pasado a la situación de reserva el General de Brigada de Caballería D. José Serrano Rosales, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Tomás de San Laureano Ortiz, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cese no produce contravacante. Madrid, 18 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

De oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de capitán para los que se hallen en posesión de título de Profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física y una de teniente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Dos de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Una de teniente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figuerido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Dos de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física y una de teniente para los que se hallen en posesión del título de Especialistas en Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Una de capitán para los que hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Motoriza-

ble Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Una de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Una de capitán para los que se hallen en posesión del título de Educación Física.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV), en Berga, Barcelona. Una de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física y una de teniente para los que se hallen en posesión del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en Unidades ubicadas en el A. O. E.

Tendrán derecho preferente para ocupar estas vacantes los que se encuentren en posesión del título correspondiente, pudiendo también ser solicitadas sin la posesión de dicho título, pero con el compromiso para el que resulte destinado de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta.

Hasta superar el curso y obtener el correspondiente título no tendrán derecho a percibir el respectivo complemento.

No podrán solicitar la vacante de capitán que se anuncia en el Regimiento de Infantería Palma núm. 47 aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en el Escalafón de su Arma (Escalilla de 1967) con el número de orden anterior al 156.

Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no soliciten en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos, lo harán constar necesariamente en las papeletas

de petición de destino, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar necesariamente el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Las vacantes anunciadas con diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, título de Profesor de Educación Física y título de Especialista en Automovilismo están comprendidas, a efectos de complemento de destino, en los Grupos «B» y «C», respectivamente, del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 20 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 33), causa baja administrativa a partir de 1 de junio de 1939, a todos los efectos, el que fue capitán de Artillería D. José Álvarez Cerón.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 29 de marzo de 1968 falleció en la plaza de Málaga el teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Mario Hermida Domínguez, del Parque de Artillería de Granada. Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, con fecha 3 de julio de 1938, el Brigada de Artillería D. Antonio Carreño Fernández, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y a la de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sean señalados los haberes pasivos correspondientes a sus años de servicio.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el sargento de Artillería don Francisco Acevedo Pérez, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y a la de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sean señalados los haberes pasivos correspondientes a sus años de servicio.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo, plantilla provisional, existente en la Sección Técnica de Estudios de la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central del Ejército anunciada en turno de concurso por Orden de 22 de febrero de 1968 (D. O. núm. 45), se destina, con carácter voluntario, al dicho empleo y Escala de Artillería don Juan Jiménez Flores, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71.

Madrid, 17 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, anunciada de concurso por Orden de 15 de febrero de 1968 (D. O. núm. 39), pasa

destinado, con carácter voluntario, el sargento de Artillería D. Antonio Fernández Vázquez, del Grupo de Artillería A. A. Ligero de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Agregaciones

Ha sido agregado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, Araca (Vitoria), por el período comprendido entre el 22 de mayo y 31 de julio del año 1967, el sargento de Artillería don José Ventura Pérez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Lo que se publica a efectos de percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 16 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente mecánico ajustador de armas D. José González Fernández, de la Academia de Caballería, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Ceterino López Gutiérrez, de la Escuela de Estado Mayor, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Juan Ruiz Jiménez, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Joaquín Avila Salas, de la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero mecánico ajustador de armas D. Blas Matibos García, del C. I. R. núm. 3, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. José Torrén Rubí, en reemplazo por enfermo, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. José Macías Gómez, de la Bandera de Ortiz de Zárate, III de la Brigada Paracaidista, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Salvador Ruiz Aragón, del Regimiento de Artillería de Campaña número 16, hasta los cincuenta y siete años.

Subteniente mecánico automovilista montador electricista D. Andrés Sánchez Alvarez, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Eulogio Tamargo García, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, hasta los sesenta y dos años.

Subteniente guarnecedor D. Eudale-

cio Martín Loisele, del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Bernabé Santos González, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, hasta los sesenta años.

Otro, D. José Alonso Cobos, de la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, hasta los sesenta años.

Madrid, 16 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de abril de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en situación de «En Servicios Civiles», don Perfecto Marín Eraso, que continuará en la misma situación.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 31 de enero de 1968, al capitán de Artillería, en situación de reserva en Fernando Poo, don Clemente López María, el que quedará en la misma situación militar en la plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 4 de abril de 1968 (D. O. núm. 81), el alférez eventual de complemento de Artillería de Costa D. Francisco de Echamove Ravello, destinado en el Centro de Instrucción de Reclutas número 8, transcurrido el primer mes de prácticas, pasará agregado a la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central, donde completará su período de prácticas.

Madrid, 17 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, dos brigadas de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Don Alberto Velasco Calvo, con residencia en Madrid, a partir del 8 de abril de 1968.

Don Manuel Rey Rodríguez, con residencia en Barcelona, a partir del 14 de abril de 1968.

Don José Tirado Rubio, con residencia en Barcelona, a partir del 15 de abril de 1968.

Don José Díaz Cañamaque, con residencia en Ronda (Málaga), a partir del 15 de abril de 1968.

Madrid, 16 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Academia de Ingenieros del Ejército

Caballero alférez cadete D. Miguel Merino Fernández, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Subsecretaría de este Ministerio

Comandante (E. C.) D. Evaristo Alférez Jiménez del Barco, once trienios (uno de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Comandante (E. A.) D. Guillermo Grandío Paz, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2

Teniente auxiliar D. Gonzalo Miranda Fernández, diez trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Teniente (E. A.) D. José Garrido García, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9

Teniente auxiliar D. Francisco González Gonzalo, diez trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas

Comandante (E. A.) D. Miguel Nieto Díez, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Teniente auxiliar D. José Armesto Blanco, diez trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Joaquín Pérez Pérez, diez trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Cipriano Redondo López, nueve trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Capitán (E. A.) D. Miguel Solano Salinas, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Teniente auxiliar D. Isidoro González Ramos, diez trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Regimiento de Transmisiones

Teniente auxiliar D. Mariano Casado Valverde, diez trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Teniente auxiliar D. Heliodoro Cabello Loren, diez trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara

Teniente auxiliar D. Francisco Díaz-Tendero Muñoz, diez trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Capitán (E. A.) D. José Sedano Reves, diez trienios (tres de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente auxiliar D. Marcelino Vidal Regueiro, diez trienios (ocho de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Jefatura de Ingenieros del Ejército

Teniente coronel (E. A.) D. Juan Rodríguez Caballero, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Instrucción Premilitar Superior 2.ª Zona

Teniente auxiliar D. Manuel Maestre Luna, diez trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Teniente coronel (E. A.) D. Adolfo Marqués Fernández, once trienios (uno de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43

Teniente auxiliar D. Fidel Casatorres Torres, diez trienios (ocho de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Patronato de Huérfanos de Militares de Jaén

Comandante (E. C.) D. Abdón Ramos Fuentes, once trienios (dos de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Juzgado Militar Eventual de Zaragoza

Comandante (E. C.) D. Braulio Arruebo Lapuente, once trienios (uno de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Gobierno Militar de Jaén

Comandante (E. C.) D. Juan Trujillo Cózar, once trienios (uno de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid)

Comandante (E. A.) D. Miguel Villanueva Porlier, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966.

Disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla)

Capitán (E. A.) D. Pablo Gomáriz Rodríguez, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA**2.ª Región Militar**

Comandante honorífico D. Manuel Córdoba Muñoz, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

4.ª Región Militar

Coronel honorífico D. Perfecto Castro Rial, nueve trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Al mismo, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Teniente coronel honorífico D. Francisco Bonnin Miranda, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Capitanía General de Canarias

Capitán honorífico D. José Gómez González, diez trienios (dos de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

ESCALA DE COMPLEMENTO**Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles****4.ª Región Militar**

Teniente de complemento D. Mariano Pérez Chueca, diez trienios de suboficial, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

7.ª Región Militar

Teniente de complemento D. Manuel Fernández Castro, diez trienios de suboficial, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada en turno de concurso por Orden de 29 de febrero de 1968 (D. O. núm. 51), se destina, con carácter voluntario, al Servicio Histórico Militar al teniente coronel de Ingenieros de dicha Escala y Grupo don Julián Genicio Tejero, del Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 1 de marzo de 1968 (D. O. núm. 52), se destina, con carácter voluntario, a la Jefatura de Transmisiones del Ejército al brigada de Ingenieros D. Daniel González Barriuso, del Batallón Mixto de Ingenieros XIII.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Jesús Olivares Baqué, Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército al comandante de la misma Arma (E. A.), Gri-

po de «Mando de Armas», D. Emilio Romero Martín, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este nombramiento no produce ascenso.

Madrid, 18 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Ingenieros).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de abril de 1968, el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Merino Casares, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Día 9 de abril de 1968

Teniente auxiliar de Ingenieros don Mariano Milla Vioreta, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

Día 14 de abril de 1968

Teniente auxiliar D. Mariano Barajas Díez, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y en comisión en la Escuela de

Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don José Rexach Martínez de Lizarduy, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, con doña María del Pilar Benavides García de Zúñiga.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Tres vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, existentes en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta y cuatro años, al subteniente especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas don Francisco Martínez Gabarrón, con destino en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero, con antigüedad de 1 de abril de 1968 al sar-

gento especialista operador de radiodifusión Pablo Muñoz del Pozo, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de abril de 1968 el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Cramencio Escudero Paños, en situación de «en expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 9 de abril de 1968 (D. O. núm. 81), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado con carácter voluntario al Batallón Mixto de Ingenieros LXI el sargento de complemento de Ingenieros D. Agustín García González, del Distrito de La Laguna.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Prórrogas

Por subsistir las causas que motivaron la concesión de la prórroga de incorporación a Cuerpo que por Orden de 31 de diciembre de 1966 (D. O. número 283) le fue concedida al sargento de complemento de Ingenieros del Batallón Mixto de Ingenieros XXXII don Vicente Irazzo Fernández, se le concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 1 de septiembre de 1968.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Concursos

Una vacante de comandante de Ingenieros de Armamento y Construc-

ción (Rama de Construcción y Electricidad) existente en la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar para el Destacamiento de Cádiz.

Los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de auxiliar de Armamento y Construcción (para ambas Ramas), especialidad mecánico automovilista, existente en la Escuela Militar de Montaña.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas de petición de destino será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Armamento y Material D. Antonio Yáñez Gómez, en situación de Servicios Especiales, Grupo de «Destino de Carácter Militar», Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A., con doña María Isabel del Pino y Lancha.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

Ascensos

La Orden de 11 de abril de 1968 (D. O. núm. 85), se entenderá rectifi-

cada en el sentido de que el comandante auditor de la Escala activa don Emilio Rodríguez Román queda confirmado en su destino de los Servicios Jurídicos de la Inspección General de la Policía Armada, continuando en la situación de «En Servicios Especiales, Grupo de destinos de carácter militar».

Madrid, 20 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del actual el brigada de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Elías Abajo Alonso, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de capitán veterinario de la Escala activa, diplomado en Bromatología e Higiene Veterinaria, en la Unidad de Veterinaria núm. 8.

Los que posean derecho preferente para ocupar esta vacante deberán solicitarla en primera preferencia, perdiendo en caso contrario el mencionado derecho.

Los solicitantes de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en las provincias de Tni y Sahara.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Salafrañca y Aranda al teniente veterinario de la Escala activa D. Jesús Cuartero Boldova, de la Unidad de Veterinaria número 5.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista herrador, con antigüedad de 18 de abril de 1968, al brigada de la misma especialidad D. Angel Añón Seoane, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña), continuando en su actual situación.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Disponibles - Ayudantes

Por haber pasado al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedando disponible, el Teniente General don Joaquín Agulla Jiménez-Coronado, cesan en el cargo de ayudante de campo los jefes de las distintas Armas (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando disponibles en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid:

Teniente coronel de Caballería don Pablo López Pérez.

Este cese produce contravacante.

Comandante de Infantería D. Hilario Castro Vailinas.

Este cese no produce contravacante.

Madrid, 19 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en los Juzgados Militares Eventuales de Madrid.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 18 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Secretaría de Justicia de la 7.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 18 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de noviembre de 1967

Sargento de Ingenieros D. Juan García Gil, de la Compañía Regional de Transmisiones de la 8.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de julio de 1964.

A percibir desde 1 de febrero de 1968

Sargento de Infantería D. Cayetano Aleo Ramón, del Regimiento de

Infantería San Fernando núm. 11, con antigüedad de 4 de enero de 1968.

A percibir desde 1 de marzo de 1968

Sargento de Caballería D. Juan Sánchez Sánchez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, con antigüedad de 10 de febrero de 1968.

A percibir desde 1 de abril de 1968

Sargento legionario D. Angel Hernández Pérez, de la Bandera General Mola XIII de La Legión, con antigüedad de 23 de febrero de 1966.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Cayetano Fortes Marín, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antigüedad de 26 marzo de 1968.

A percibir desde 1 de mayo de 1968

Brigada de Artillería D. Luis Linares Hernández, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, con antigüedad de 8 de mayo de 1967.

Sargento primero de Artillería don Francisco Pérez Navarro, del Regimiento de Artillería núm. 74, con antigüedad de 15 de noviembre de 1967.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de abril de 1968

Sargento de la Guardia D. Tiburcio Estopiñán Boxa, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 21 de julio de 1965.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de agosto de 1966

Subteniente de Artillería D. Pablo Calvo Izquierdo, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, con antigüedad de 7 de julio de 1966.

A percibir desde 1 de abril de 1968

Subteniente de Infantería D. José Martínez Inglés, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, con antigüedad de 1 de abril de 1968.

Ayudante de Oficinas Militares don Casimiro Santiago García, del Estado Mayor Central del Ejército, con antigüedad de 1 de abril de 1968.

Brigada maestro de Banda de Ingenieros D. José Martínez Campos, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9, con antigüedad de 16 de mayo de 1967.

Sargento primero de Infantería don Julián Povedano Avila, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, con antigüedad de 1 de abril de 1968.

Otro, D. Claudio Revilla Asensio, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, con antigüedad de 1 de abril de 1968.

Sargento primero de Artillería don

Sebastián García Retamero, de la Agrupación de Artillería Aérea número 73, con antigüedad de 1 de abril de 1968.

Sargento primero músico D. Manuel Belmonte Barcos, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64, con antigüedad de 28 de marzo de 1968.

Sargento especialista remontista don Manuel González Vallejo, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, con antigüedad de 1 de abril de 1968.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Antonio Pedrosa González, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5, con antigüedad de 1 de abril de 1968.

Taquimecanógrafa del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército doña María Loreto Martínez Cerrillo, del Servicio Histórico Militar, con antigüedad de 28 de marzo de 1968.

A percibir desde 1 de mayo de 1968

Subteniente de Ingenieros D. Heriberto Tabares Ramos, del Estado Mayor Central del Ejército, con antigüedad de 2 de abril de 1968.

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a subteniente, D. Pablo Palomar Moreno, de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar, con antigüedad de 6 de abril de 1968.

Otro, D. Juan Sánchez García, del Parque de Artillería de Zaragoza, con antigüedad de 8 de abril de 1968.

Subteniente músico D. Marcial Hita Castillo, del Batallón de Infantería de este Ministerio, con antigüedad de 2 de abril de 1968.

Otro, D. Luciano Molina Hernández, del Regimiento Mixto de Artillería número 32, con antigüedad de 2 de abril de 1968.

Brigada de Infantería D. Honorio Saiz González, del Regimiento de Infantería Aerotransportable (Isabel la Católica) núm. 29, con antigüedad de 6 de abril de 1968.

Ayudante de Oficinas Militares don José Almagro García, de la Escuela Militar de Montaña, con antigüedad de 7 de abril de 1968.

Sargento primero de Infantería don Maximiliano Sierra Fernández, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, con antigüedad de 7 de abril de 1968.

Otro, D. Manuel Muñoz Carmona, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, con antigüedad de 6 de abril de 1968.

Otro, D. Victoriano García Gallego, del Centro de Instrucción de Reclutas número 7, con antigüedad de 2 de abril de 1968.

Sargento primero de Artillería don José González González, del Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho, con antigüedad de 3 de abril de 1968.

Otro, D. Félix Lavilla García, del Parque de Artillería de Zaragoza, con antigüedad de 7 de abril de 1968.

Sargento de Infantería D. Dionisio Gómez Alonso, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la

Católica núm. 29, con antigüedad de 5 de abril de 1968.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Faustino Luján Varas, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, con antigüedad de 2 de abril de 1968.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Jaime Artero Godínez, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29, con antigüedad de 8 de abril de 1968.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de enero de 1968

Brigada Legionario D. Juan Romero María, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con antigüedad de 14 de diciembre de 1967.

A percibir desde 1 de abril de 1968

Brigada especialista remontista don Francisco Otero Serrano, de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, con antigüedad de 15 de mayo de 1966.

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Enrique García Venta, del Regimiento Mixto de Artillería de Inf., con antigüedad de 29 de marzo de 1965.

A percibir desde 1 de mayo de 1968

Sargento de Infantería D. José Felipe Medrano, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, con antigüedad de 16 de abril de 1968.

Maestro armero del C. A. S. E. don Francisco Mateos Bachman, del Parque de Artillería de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3, con antigüedad de 12 de abril de 1968.

Madrid, 18 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 14 del anterior (D. O. núm. 68), se destina al Centro de Instrucción de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo don Daniel Juárez Melgar, de la Agrupación de Tráfico.

Madrid, 18 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1958 (D. O. número 148), se destina en turno de libre elección a la Plana Mayor del 6.º Tercio de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, don Miguel López Maeso, de disponible en la 6.ª Zona.

Madrid, 18 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 29/1963, de 2 de marzo (D. O. núm. 55), pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las fechas que se indican los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Hermenegildo Parla Ontiveros, de la 521 Comandancia, el día 18.

Teniente D. Aniceto Marcos Martín, de la 142 Comandancia, el día 17.

Madrid, 18 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vagante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto 900/1961, de 18 de mayo (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 18 de abril de 1968, al teniente de la Guardia Civil D. Manuel Blanco Mendafía, de la Academia de Ascenso a Cabo, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 11 Tercio.

Madrid, 18 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

La Orden de fecha 9 de marzo de 1967 (D. O. núm. 61), por la que se le concedió el décimo trienio a partir de 1 de dicho mes al teniente con destino en el 53 Tercio D. Serafín Villanueva Villogas, se entenderá aclarada en el sentido de que cinco son de la cuantía de tropa y cuatro de suboficial.

Madrid, 18 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Ingresos

CONTINUACION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 86, de fecha 17 de abril de 1968.

ALTAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS

A la Academia de Guardias de Ubeda, quedando afectos administrativamente al 23 Tercio

221 Comandancia.—José Mangas Suárez, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

212 Comandancia.—Oreste Maestra Delgado, marinero 2.º del Departamento Marítimo de Cádiz.

223 Comandancia.—Lorenzo Manibardo Martín, artillero 2.º del C. M. R. del Parque y Maestranza de Artillería, Madrid.

242 Comandancia.—Juan Manrique Cervantes, marinero del Departamento Marítimo de Cádiz.

313 Comandancia.—Miguel Marco Bernabéu, soldado de la Z. R. M. número 35.

261 Comandancia.—Alfonso Marente Flores, artillero 2.º del Regimiento de Artillería núm. 4.

261 Comandancia.—José Marente Alfaro, sargento de complemento del C. M. R. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

251 Comandancia.—José Marín Hidalgo, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

151 Comandancia.—Juan Marín Guevara, cabo del C. M. R. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

212 Comandancia.—Antonio Márquez Rodríguez, cabo del C. M. R. Central P. M. Parque y Talleres de Automovilismo.

232 Comandancia.—Francisco Márquez Jiménez, soldado del C. M. R. del Parque de Artillería de Granada.

222 Comandancia.—Ángel Martín Martín-Rodríguez, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Intendencia de Reserva Central.

212 Comandancia.—Antonio Martín Abreu, marinero 2.º del Departamento Marítimo de Cádiz.

222 Comandancia.—Carlos Martín Martín, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

222 Comandancia.—Crisantos Martín Carrión, soldado de la Z. R. M. número 17.

141 Comandancia.—Desiderio Martín Sánchez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

251 Comandancia.—Francisco Martín Reina, paisano.

142 Comandancia.—José Martín Astilleros, cabo 1.º del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

232 Comandancia.—José Martín Cano, soldado del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94, Jaén.

222 Comandancia.—José Martín Duarte, soldado del C. M. R. del Re-

gimienta de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

252 Comandancia.—José Martín Fernández-Rovira, cabo 1.º de la Sección de Movilización, Delegación de Millita, Subinspección del Ejército del Norte de África.

241 Comandancia.—Manuel Martín López, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9.

212 Comandancia.—Manuel Martín Salgado, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2.

242 Comandancia.—Antonio Martínez Hernández, marinero, Departamento Marítimo de Cádiz.

232 Comandancia.—Antonio Martínez Martínez Loma, soldado del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

241 Comandancia.—Celestino Martínez López, cabo 1.º del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9.

232 Comandancia.—Donato Martínez Manzanares, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

322 Comandancia.—Enrique Martínez Pérez, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

232 Comandancia.—Fausto Martínez Gueldós, cabo del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

322 Comandancia.—Francisco Martínez García-García, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34.

232 Comandancia.—Francisco Martínez García-López, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Sanidad número 1.

232 Comandancia.—Francisco Martínez Sánchez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

322 Comandancia.—Fulgencio Martínez González, cabo de la Región Aérea de Levante.

241 Comandancia.—José Martínez Martínez-Monjón, soldado del C. M. R. de la Unidad de Automovilismo de la 9.ª Región.

241 Comandancia.—Pedro Martínez Martínez-Pérez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería de Córdoba núm. 10.

231 Comandancia.—Manuel Martos Fernández, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 42.

212 Comandancia.—Benito Mateo Casteló, cabo del C. M. R. de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

261 Comandancia.—Juan Mateos Bares, paisano.

232 Comandancia.—Luis Mateos Moreno, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9.

231 Comandancia.—Emilio Matías Puenteadura, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Soría número 9.

212 Comandancia.—Antonio Medina Maestro, soldado de Infantería de Marina, Departamento de Cádiz.

232 Comandancia.—Dionisio Medina Serrano, soldado del C. M. R. de la

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

221 Comandancia.—Francisco Mena-cho Cáceres, cabo de la Base Aérea de Badajoz.

143 Comandancia.—Bernabé Menchero Martín, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

142 Comandancia.—Julión Medina Burgos, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

232 Comandancia.—Rodrigo Medina Valera, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

231 Comandancia.—Antonio Mesa Repiso, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

261 Comandancia.—Fermín de Mesa de la Flor, cabo de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

232 Comandancia.—José Miñi García, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

231 Comandancia.—José Mingorance Escribano, soldado del C. M. R. de la Plana Mayor Residencia del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

241 Comandancia.—José Mingorance Ortega, artillero del C. M. R. del Regimiento núm. 16.

231 Comandancia.—Amador Mohedano Ostos, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

232 Comandancia.—Pedro Mogena Barrantes, cabo de complemento del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 71.

232 Comandancia.—Alberto Molina Bellón, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 13.

251 Comandancia.—Antonio Molina Díaz-Molina, soldado Ala Bombardeo Ligero núm. 27.

251 Comandancia.—Antonio Molina Díaz-Salazar, soldado Ala Bombardeo Ligero núm. 27.

232 Comandancia.—Antonio Molina Martínez, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

241 Comandancia.—Manuel Molina Izquierdo, soldado del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91.

142 Comandancia.—Pascual Molina Pardo, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

241 Comandancia.—Rafael Molina Moreno, soldado del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 91.

212 Comandancia.—Domingo Monge Romero, soldado de la Región Aérea del Estrecho.

142 Comandancia.—Ángel Mora Mora, soldado de la Agrupación de Sanidad Militar, núm. 1.

251 Comandancia.—Rafael Mora Soler, cabo 1.º del C. M. R. del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

231 Comandancia.—José Moral Valverde, soldado del C. M. R. de la Unidad de Autos de la 2.ª Región Militar.

232 Comandancia.—José del Moral Galland, soldado del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

261 Comandancia.—Antonio Morales

Apresa, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

222 Comandancia.—Bibiano Morales Carrasco, cabo del C. M. R. de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico.

232 Comandancia.—Florencio Morato Carrasco, soldado del la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

221 Comandancia.—Ángel Moreno Moñino, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

(Continuará.)

SUBSECRETARIA



PERSONAL MARROQUI

Retiros

Se rectifica en parte la Orden circular de 25 de marzo de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 70), en el sentido de que el verdadero número de filiación del soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Mohamed B-Abdel-Lah-Mohamed, es el 29.441, y no el 29.411, como en aquella se hacía constar.

Madrid, 20 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



Supervivientes de las Campañas de Ultramar

Pensión extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado se publica a continuación relación de supervivientes de nuestras Campañas de Ultramar en la que figura D. Aniceto San Vicente Expósito, a quien se le concede pensión extraordinaria mensual con arreglo a la Ley de 23 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 293), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Don Aniceto San Vicente Expósito. Le corresponde la pensión mensual de 250 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1968. La percibirá por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Madrid, 17 de abril de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Excelentísimos señores:

Aprobado el Reglamento General de Contratación del Estado por Decreto 3.354/1967, de 28 de diciembre, y establecida la fecha de 1 de abril del corriente año para su entrada en vigor procede dictar, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 319, las disposiciones complementarias precisas para la clasificación de contratistas de obras del Estado.

Consecuente con lo anterior, este Ministerio ha tenido a bien dictar las normas siguientes:

TIPOS DE OBRAS

1.ª Los grupos generales establecidos como tipos de obra en el artículo 289 del Reglamento General de Contratación quedarán subdivididos en los subgrupos siguientes:

A) Movimiento de tierras y perforaciones.

1. Desmontes y vaciados.
2. Explanaciones.
3. Canteras.
4. Pozos y galerías.
5. Túneles.

B) Puentes, viaductos y grandes estructuras.

1. De fábrica u hormigón en masa.
2. De hormigón armado.
3. De hormigón pretensado.
4. Metálicos.

C) Edificaciones.

1. Demoliciones.
2. Estructuras de fábrica u hormigón.
3. Estructuras metálicas.
4. Albañilería, revocos y revestidos.
5. Cantería y marmolería.
6. Pavimentos, solados y alicatados.
7. Aislamientos e impermeabilizaciones.
8. Carpintería de madera.
9. Carpintería metálica.

D) Ferrocarriles.

1. Tendido de vías.
2. Elevado sobre carril o cable.
3. Señalizaciones y enclavamientos.
4. Electrificación de ferrocarriles.
5. Obras de ferrocarriles sin cualificación específica.

E) Hidráulicas.

1. Abastecimiento y Saneamientos.
2. Presas.
3. Canales.
4. Acequias y desagües.
5. Defensas de márgenes y encauzamientos.
6. Conducciones con tubería de gran diámetro.
7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.

F) Marítimas.

1. Dragados.
2. Escolleras.
3. Con bloques de hormigón.
4. Con cajones de hormigón armado.
5. Con pilotes y tablestacas.
6. Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas.
7. Obras marítimas sin cualificación específica.

G) Viales y pistas.

1. Autopistas
2. Pistas de aterrizaje.
3. Con firmes de hormigón hidráulico.
4. Con firmes de mezclas bituminosas.
5. Señalizaciones y balizamientos viales.
6. Obras viales sin cualificación específica.

H) Transportes de productos petrolíferos y gaseosos.

1. Oleoductos.
2. Gaseoductos.

I) Instalaciones eléctricas.

1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.
2. Centrales de producción de energía.
3. Líneas eléctricas de transporte.
4. Centros de transformación e interconexión.
5. Distribuciones de alta tensión.
6. Distribuciones de baja tensión.
7. Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas.
8. Instalaciones electrónicas.
9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.

J) Instalaciones mecánicas.

1. Elevadoras o transportadoras.
2. De ventilación, calefacción y climatización.
3. Frigoríficas.
4. Sanitarias.
5. Instalaciones mecánicas sin cualificación específica.

K) Especiales.

1. Cimentaciones especiales.
2. Sondeos, inyecciones y pilotajes.
3. Tablestacados.
4. Pinturas y metalizaciones.
5. Ornamentaciones y decoraciones.
6. Jardinería y plantaciones.
7. Monumentos histórico-artísticos.
8. Estaciones de tratamiento de aguas.
9. Instalaciones contra incendios.

CATEGORIAS DE LOS CONTRATOS

2.ª Las categorías de los contratos de ejecución de obra, determinadas por su anualidad media en la forma definida en el artículo 292 del citado Reglamento, serán las siguientes:

De categoría a), cuando su anualidad media no sobrepase el millón quinientas mil pesetas.

De categoría b), cuando la citada anualidad exceda de un millón quinientas mil pesetas y no sobrepase los cinco millones de pesetas.

De categoría c), cuando exceda de cinco millones de pesetas y no sobrepase los veinte millones de pesetas.

De categoría d), cuando exceda de veinte millones de pesetas y no sobrepase los cincuenta millones de pesetas.

De categoría e), cuando exceda de cincuenta millones de pesetas.

Los valores máximos de las categorías anteriormente establecidas podrán ser modificados por el Ministro de Hacienda, a propuesta de la Comisión de Clasificación de contratistas de obras del Estado, cuando las variaciones de la coyuntura económica lo aconsejen.

CLASIFICACION EN SUBGRUPOS

3.ª Para que un contratista pueda ser clasificado en un subgrupo de tipo de obra será preciso que acredite alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber ejecutado obras específicas del subgrupo durante el transcurso de los últimos cinco años.

b) Haber ejecutado en el último quinquenio obras específicas de otros subgrupos afines, del mismo grupo, entendiéndose por subgrupos afines los que presenten analogías en cuanto a ejecución y equipos a emplear.

c) Haber ejecutado, en el mismo período de tiempo señalado en los apartados anteriores, obras específicas de otros subgrupos del mismo grupo que presenten mayor complejidad en cuanto a ejecución y exijan equipos de mayor importancia, por lo que el subgrupo de que se trate pueda considerarse como dependiente de alguno de aquéllos.

d) Cuando sin haber ejecutado obras específicas del subgrupo en el último quinquenio se disponga de suficientes medios financieros, de personal técnico experimentado y maquinaria o equipos de especial aplicación al tipo de obra a que se refiera el subgrupo, o haya realizado obras de esa misma naturaleza con anterioridad a los últimos cinco años. En estos casos la clasificación acordada tendrá carácter provisional, con un plazo de vigencia de dos años.

CLASIFICACION EN GRUPOS

4.ª Para que un contratista pueda ser clasificado en un grupo general de tipo de obra, será preciso que reúna las condiciones establecidas para su clasificación en aquellos subgrupos del mismo grupo que por su mayor importancia se consideran como básicos y que son los siguientes:

En el Grupo A, los subgrupos: A-2. Explanaciones y A-5. Túneles.

En el Grupo B, los subgrupos: B-3. De hormigón pretensado y B-4. Metálicos.

En el Grupo C, los subgrupos: C-2. Estructuras de fábrica u hormigón o C-3. Estructuras metálicas, alternativamente, siempre que además acrediten haber ejecutado construcciones de edificios completos con estructura de cualquiera de las dos clases a que se refieren estos subgrupos.

En el Grupo D, los subgrupos: D-1. Tendido de vías, D-3. Señalizaciones y enclavamientos y D-4. Electrificación de ferrocarriles.

En el Grupo E, los subgrupos: E-2. Presas, E-3. Canales y E-6. Conducciones con tubería de gran diámetro.

En el grupo F, los subgrupos: F-1. Dragados, F-2. Con escolleras y F-4. Con cajones de hormigón armado.

En el grupo G, los subgrupos: G-1. Autopistas o G-2. Pistas de aterrizaje, alternativamente.

En el grupo H, los subgrupos: H-1. Oleoductos o H-2. Gaseoductos, alternativamente.

En los grupos I, J, y K: Todos los subgrupos de cada grupo.

CLASIFICACION EN CATEGORIAS

5.ª La categoría en un subgrupo será fijada tomando como base el máximo importe anual que haya sido ejecutado por el contratista en el último quinquenio en una obra correspondiente al subgrupo. También habrá de considerarse el importe máximo anual ejecutado en la totalidad de las obras del subgrupo, afectado este importe de un coeficiente reductor dependiente del número de ellos.

La mayor cifra de las básicas obtenidas en cualquiera de las dos formas establecidas en el apartado anterior podrá ser mejorada en los tantos por ciento que a continuación se señalan:

a) Un veinte por ciento fijo, de aplicación general a todos los con-

tratistas, en concepto de natural expansión de las empresas.

b) Hasta un cincuenta por ciento según cual sea el número y categoría profesional de su personal directivo y técnico en su relación con el importe anual medio de obra ejecutada en el último quinquenio. También será tomada en consideración, en su caso, la asistencia técnica contratada.

c) Hasta un setenta por ciento en función del importe actual de su parque de maquinaria relacionado también con el importe anual medio de la obra ejecutada en el último quinquenio. Serán también considerados los importes pagados por el concepto de alquiler de maquinaria.

d) Hasta un ochenta por ciento como consecuencia de la relación que exista entre el importe de su capital operativo medio anual en el último quinquenio y el importe, también medio anual de la obra ejecutada en el mismo período de tiempo.

e) Hasta un cien por cien dependiente del número de años de experiencia constructiva del contratista o de los importes de obra ejecutada en el último decenio.

Todos los tantos por ciento que correspondan aplicarán directamente sobre la base, por lo que el mínimo aumento que ésta podrá experimentar será de un 20 por 100 y el máximo de un 320 por 100.

6.ª En los casos comprendidos en el apartado d) de la norma tercera se tomará como base para fijar la categoría de las clasificaciones provisionales que puedan concederse el importe que estimativamente se considere puede ejecutar anualmente el contratista en obras comprendidas en el subgrupo de que se trate, teniendo en cuenta, a este fin, sus medios personales, reales y económicos.

7.ª La categoría obtenida directamente en un subgrupo se hará extensiva a todos los subgrupos afines o dependientes del mismo.

8.ª La categoría en un grupo será una resultante de las obtenidas en los subgrupos básicos del mismo, deducida en la forma siguiente:

a) Si el número de subgrupos básicos de un grupo no es superior a dos, la categoría en el grupo será la mínima obtenida en aquellos subgrupos.

b) Si el número de subgrupos básicos de un grupo es superior a dos, la categoría en el grupo será la mínima de las obtenidas en los dos subgrupos en los que haya alcanzado las más elevadas.

9.ª La categoría obtenida en un grupo dará lugar a la clasificación con igual categoría en todos los subgrupos del mismo, salvo que le hubiera correspondido directamente mayor en alguno de ellos, en cuyos casos les serán éstas mantenidas.

CLASIFICACION DE LAS AGRUPACIONES DE CONTRATISTAS

10. Las agrupaciones temporales de contratistas en las que concurren

asociados clasificados individualmente en diferentes grupos o subgrupos, alcanzarán clasificación en la totalidad de ellos con las mismas categorías que en cada uno hayan alcanzado los contratistas agrupados.

Cuando varios asociados se encuentren clasificados en un mismo grupo o subgrupo, la categoría de la agrupación en ese grupo o subgrupo será la que corresponda a la suma de los límites establecidos como máximos para cada una de las categorías alcanzadas en él por los respectivos asociados.

COMPETENCIA DE LA COMISION DE CLASIFICACION

11. La Comisión de Clasificación de contratistas de obras del Estado, a los efectos de elaboración de sus propuestas de clasificación, acordará las medidas complementarias y de procedimiento que resulten necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las bases establecidas en las normas anteriores.

EXIGENCIA DE LA CLASIFICACION POR LA ADMINISTRACION

12. La clasificación que los órganos de contratación exija a los licitadores de un contrato de obra será determinada con sujeción a las normas que siguen:

13. En aquellas obras cuya naturaleza se corresponda con algunos de los tipos establecidos como subgrupo y no presenten singularidades diferentes a las normales y generales a su clase, se exigirá solamente la clasificación en el subgrupo genérico correspondiente.

14. Cuando en el caso anterior, las obras presenten singularidades no normales o generales a las de su clase y si, en cambio, asimilables a tipos de obra correspondientes a otros subgrupos diferentes del principal, la exigencia de clasificación se extenderá también a estos subgrupos, con las limitaciones siguientes:

a) El número de subgrupos exigibles, salvo casos excepcionales, no podrá ser superior a cuatro.

b) El importe de la obra parcial que por su singularidad dé lugar a la exigencia de clasificación en el subgrupo correspondiente deberá ser superior al veinte por ciento del precio total del contrato, salvo casos excepcionales.

15. Cuando en el conjunto de las obras se dé la circunstancia de que una parte de ellas tenga que ser realizada por casas especializadas, como es el caso de determinadas instalaciones, podrá establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares la obligación al contratista, salvo que estuviera clasificado en las especialidades de que se trate, de subcontratar esta parte de la obra con otro u otros clasificados en el subgrupo o subgrupos correspondientes y no le será exigible al principal la clasificación en ellos. El importe de

todas las obras sujetas a esta obligación de subcontratar no podrá exceder del cincuenta por ciento del precio del contrato.

16. Cuando las obras presenten partes fundamentalmente diferenciadas que cada una de ellas corresponda a tipos de obra de distinto subgrupo, será exigida la clasificación en todos ellos con la misma limitación señalada en la norma 14, en cuanto a su número y con la posibilidad de proceder como se indica en la 15.

17. La clasificación en un grupo solamente podrá ser exigida cuando por la naturaleza de la obra resulte necesario que el contratista se encuentre clasificado en todos los subgrupos básicos del mismo.

18. Cuando solamente se exija la clasificación en un grupo o subgrupo, la categoría exigible será la que corresponda a la anualidad media del contrato, obtenida dividiendo su precio total por el número de meses de su plazo de ejecución y multiplicando por 12 el cociente resultante.

19. En los casos en que sea exigida la clasificación en varios subgrupos se fijará la categoría en cada uno de ellos teniendo en cuenta los importes parciales y los plazos también parciales que correspondan a cada una de las partes de obra originaria de los diversos subgrupos.

20. En los casos en que se imponga la obligación de subcontratar a que se refiere la norma 15, la categoría exigible al subcontratista será la que corresponda a la vista del importe de la obra a subcontratar y de su plazo parcial de ejecución. En los subcontratos que libremente acuerde el contratista principal no cabrá exigir, a los efectos de que la Administración

los autorice, el que el subcontratista se encuentre clasificado, salvo que así se disponga en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

COMPROBACIONES POR LAS MESAS DE CONTRATACION

21. Las Mesas de contratación al examinar en el acto de apertura de las proposiciones la documentación presentada por los licitadores comprobarán si éstos se encuentran clasificados en los grupos o subgrupos exigidos y con categorías en ellos iguales o superiores a las establecidas para los mismos en el anuncio de la licitación, procediendo a desestimar las que no llenen este requisito. Solamente cuando el contrato no sea superior a cinco millones de pesetas y el licitador presente declaración de no rebasar esta cifra en contratos de obra del Estado adjudicados y en vigor, no le será exigible clasificación alguna.

Cuando el licitador sea una agrupación de contratistas clasificados individualmente, comprobará si entre todos ellos se reúnen la totalidad de los grupos o subgrupos exigibles. En cuanto a las categorías en estos grupos o subgrupos, la comprobación tendrá lugar sobre el hecho de que alguno de los agrupados ostente en ellos categoría igual o superior a la exigida y si son varios los clasificados en el mismo grupo o subgrupo que esta categoría sea alcanzada por estos agrupados en la forma establecida en la norma 10.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta que por este Ministerio no hayan sido dictados los acuerdos de-

finitivos de clasificación de las Empresas que lo solicitaron en los plazos establecidos a este efecto y disponga por Orden ministerial la plena vigencia del procedimiento establecido en el Reglamento General de Contratación, se mantienen un régimen transitorio con arreglo a los principios siguientes:

a) Los órganos de la Administración gestores de contratos de obras se abstendrán de fijar categorías en la licitación de estos contratos limitando su exigencia a la clasificación en subgrupos o, excepcionalmente, en grupos, con arreglo a las normas señaladas en la presente disposición.

b) Los licitadores acreditarán el cumplimiento de la obligación de ostentar las clasificaciones que en cada licitación sean exigidas mediante la presentación de los certificados de clasificación provisional extendidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1967.

c) La presentación del anterior certificado no exime a los licitadores de acompañar a sus proposiciones los restantes documentos señalados en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Contratación aprobado por el Decreto 3.354/1967, de 28 de diciembre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años
Madrid, 28 de marzo de 1968.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. n.º 78, de 30 marzo 1968.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMBZULLA»

Este Establecimiento necesita ofertas de artículos frescos de compra diaria para la primera quincena de junio.

Leche, 8.250 litros.
Carnes, 3.280 kilos.
Jamón, 200 kilos.
Tocino, 200 kilos.
Pescados, 1.770 kilos.
Fruta, 5.500 kilos.
Hortalizas, 4.460 kilos.
Patatas, 4.500 kilos.
Gallinas, 900 unidades.
Pichones, 10 unidades.
Huevos, 2.500 docenas.
Viveres en general, 1.400 kilos.
Vinagre, 150 litros.
Yoghourt, 200 tarrinas.
Vino, 2.800 litros.

Cervezas, 3.600 botellas.
Hielo, 200 barras.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 10 de mayo de 1968.
Información: Teléfono 228 83 00.
Madrid, 16 de abril de 1968.

Núm. 279 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente I/229.68

Se anuncia la celebración de un concurso de contratación de suministros para la adquisición de 3.094 quintales de carbón antracita ranchos, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Madrid.

Este concurso se celebrará en esta

capital, en el local de la Junta citada, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 23 de mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán por quintuplicado, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones legales, y las copias firmadas, acompañándose de fianza y documentación exigida por dicho pliego. El precio límite máximo será reservado hasta el momento de la licitación. Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

Importe anuncios por cuenta adjudicatarios.

Madrid, 20 de abril de 1968.

Núm. 280

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados.

Hojas de servicios

	Pésetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00
Pliego suelto	1,50
Hoja anual	1,50
Ficha	2,00
Copia de Ficha	1,50
Cubierta	1,00

Reglamentos

Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967)	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	15,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	12,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra	8,00
Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar	20,00

Varios

Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares	5,00
Escalafón de Oficiales Generales	25,00
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta de Tropa	1,50
Licencia absoluta Oficiales de complemento	2,00
Certificados médicos	2,00
Justificación de revista	1,00
Ficha de permisos	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	1,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «C. L.») se formularán en la forma habitual.